



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 070/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS

El la Dirección General Municipal Of. N° 1789/2019, a través del cual en fecha 19 de noviembre de 2019, el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez dando cumplimiento al Artículo 16, Numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de inversión Social- Solidaria N°25/2019, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Casa Maín, correspondiente a la Gestión 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8, Parágrafo I, II y III establece que: Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes; es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Municipal GAMSCS N°123/2014, Ley de Convenios y Contratos Municipales, en su Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Certificación otorgada por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 21 de noviembre de 2019, CERTIFICA que el Hogar Casa Main, es una Institución sin fines de lucro que pertenece a la Iglesia Católica en la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, consecuentemente goza de la Personería Jurídica de la Iglesia Católica, para los fines de sus relaciones con terceros conforme a las normas del Derecho Interno Eclesial, de acuerdo a las Notas Revérsales, de la Ley N° 1644 del 11 de julio de 1995.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de inversión Social- Solidaria N°25/2019, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Casa Maín, tiene por objeto normar condiciones de apoyo económico que efectuará el GAMSC en favor del Hogar Casa Maín. Así mismo, aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de niños, niñas huérfanos de escasos recursos que necesitan atención, ofreciendo primeramente una acogida de protección integral donde se brindara hogar, escuela y aprendizaje dando una formación técnica, dentro de la jurisdicción territorial del Municipio para la Gestión 2019.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa la Certificación Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Preventivo N° 1335, (Donación a Personas e Instituciones Privadas sin fines de lucro), en la que se compromete a desembolsar la suma de Bs. 35.000,00.- Resumen de la Operación: Certificación Presupuestaria para el Convenio de Cooperación Interinstitucional de inversión Social- Solidaria entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Casa Maín (Gestión 2019), de acuerdo a la Solicitud mediante C.I. N° 82/2019, Dirección de Género y Asuntos Generacionales.

Que, el Informe Técnico Legal N° 41/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Dirección de Género y Asunto Generacionales, concluye y recomienda: De conformidad con la documentación presentada por el Hogar Casa Maín; se concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz; en su efecto, se recomienda la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional de Cooperación.

Que, de la revisión del proceso se establece que el Hogar Casa Main, ha cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el control y la evaluación del cumplimiento del presente convenio la realizara la Dirección de Género y Asuntos Generacionales a través de la Secretaria Municipal de Desarrollo Social, la fiscalización será realizada por el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como facultad propia conforme a la Constitución Política del Estado; que el control de los recursos económicos se encuentra sometido al Control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado, conforme a la Ley N° 1178.

### POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

### RESUELVE:

**Primero.-**Ratifica la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de inversión Social- Solidaria N° 25/2019, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Casa Maín, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Segundo.-** Autorizar la transferencia de recursos públicos en favor del Hogar Casa Maín - Gestión - 2019, conforme a lo estipulado en el Convenio N° 25/2019 y a lo dispuesto en el Artículo 2, Parágrafo V, del Decreto Supremo N° 3448.

El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de noviembre de 2019.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJAL SECRETARIA a.i.